



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00573-00

Bogotá D.C., 2 SEP 2021.

**RADICACIÓN:** 2017 – 00573  
**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Que dado que al curador nombrado en el presente asunto respecto de CONSTRUCCIONES JRA S. A. S. no se ha notificado el juzgado procede a relevar y en su lugar se DESIGNA como curador ad litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerza la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura al abogado LUIS HERNANDO NIVIA PINZON quien puede ser notificado en la dirección electrónica luisniviapinzon@hotmail.com o en la dirección de notificación calle 12 b No. 8 - 23, para que represente los intereses del demandado CONSTRUCCIONES JRA S. A. S. advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibídem que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y por lo tanto el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por secretaria requiérase notifíquese en la forma establecida por el artículo 49 ibídem.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 065 De Hoy 13 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO